

Artículo Original

Caracterización de la violencia telemática sufrida por mujeres y sus consecuencias emocionales, en Paraguay año 2022

Characterization of telematic violence suffered by women and its emotional consequences, in Paraguay year 2022

***Juan José Vázquez Alcaraz**¹, **Claudia Centurión**², **Miguela Dominga Vera Vargas**¹, **Irma Carol Maggi Cárdenas**¹, **Lilian Ovelar**¹

¹Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital Psiquiátrico. Asunción, Paraguay

²Universidad Centro Médico Bautista, Coordinación de Investigación. Asunción, Paraguay

Editor responsable: Graciela María Patricia Velázquez de Saldivar. Universidad del Cono Sur de las Américas, UCSA.

RESUMEN

La violencia telemática contra la mujer es un problema que con el auge de las redes sociales y la pandemia ha ganado notoriedad, según la Ley 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres es un delito. El objetivo de la investigación fue caracterizar la violencia telemática sufrida por mujeres y sus consecuencias emocionales, en Paraguay año 2022, mediante un diseño cuantitativo, descriptivo, trasversal, con una muestra de 459 mujeres, participantes en una encuesta con un formulario digital de Google distribuido en redes sociales, utilizando la Escala de impacto del evento-EIE. Los resultados fueron: 18,3% (84) padecieron de violencia telemática, de ellas la edad promedio fue 36 años, estado civil solteras (60%), salario mayor al mínimo (61,9%), provenientes de Central (43%) y Capital (39%), con nivel de formación universitario (85,7%). La frecuencia fue "a veces" (54,8%) y la principal vía WhatsApp (71,4%) como mensajes (47,6%). La EIE evidenció afectación severa (50%), consecuencias en la relación de pareja (21,4%) y laborales (14,3%) fueron referidas. Las acciones tomadas fueron el bloqueo del agresor (52,3%), no denunciar (34,5%) e ignorar el mensaje (30,9%). También sufrieron violencia psicológica (65,4%), física (21,4%) y sexual (17,8%); el conocimiento de la Ley 5777/16 fue escaso. Se concluye que el fenómeno se presenta en aproximadamente 2/10 mujeres, en frecuencia "a veces", perpetrada por desconocidos o contactos, afectando severamente a la mujer, hay quienes no denuncian o ignoran el hecho, así también sufren otras formas de violencia concomitantemente y predomina el desconocimiento de la Ley 5777/16.

Palabras clave: Violencia contra las mujeres; redes sociales; telemática; Paraguay.

***Autor correspondiente:** Juan José Vázquez Alcaraz. Hospital Psiquiátrico de Asunción, Docente de la Universidad del Cono Sur de las Américas, Docente: Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción y de la Universidad Centro Médico Bautista. Asunción, Paraguay.

Email: jj_vazquezalcaraz@hotmail.com

Fecha de recepción: julio 2023. Fecha de aceptación: setiembre 2023



ABSTRACT

Telematic violence against women is a problem that with the rise of social networks and the pandemic has gained notoriety, according to Law 5777/16 of Integral Protection of Women is a crime. The objective of the research was to characterize the telematic violence suffered by women and its emotional consequences, in Paraguay 2022, through a quantitative, descriptive, cross-sectional design, with a sample of 459 women, participants in a survey with a Google digital form distributed in social networks, using the Event Impact Scale-EIE. The results were: 18.3% (84) suffered from telematic violence, the average age was 36 years, marital status single (60%), salary higher than the minimum wage (61.9%), from Central (43%) and Capital (39%), with university education (85.7%). The frequency was "sometimes" (54.8%) and the main one via WhatsApp (71.4%) as messages (47.6%). The EIE evidenced severe affectation (50%), consequences in the couple relationship (21.4%) and work (14.3%) were referred. The actions taken were blocking the aggressor (52.3%), not reporting (34.5%) and ignoring the message (30.9%). They also suffered psychological (65.4%), physical (21.4%) and sexual (17.8%) violence; knowledge of Law 5777/16 was low. It is concluded that the phenomenon occurs in approximately 2/10 women, in frequency "sometimes", perpetrated by strangers or contacts, severely affecting the woman, there are those who do not report or ignore the fact, so they also suffer other forms of violence concomitantly and ignorance of Law 5777/16 predominates.

Keywords: Violence against women; social networks; telematics; Paraguay.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer, definida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, en el ámbito público o el privado, es un fenómeno frecuente a nivel mundial, donde las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud afirman que 1 de cada 3 mujeres la padecen en alguna de sus formas a lo largo de sus vidas (física, psicológica o sexual), con terribles consecuencias para la vida de quien la padece (Organización Mundial de la Salud, 2021) (Asamblea General - ONU, 1994).

En el Paraguay, la situación no dista de las mencionadas a nivel global, según los datos del Observatorio de la Mujer, en el año 2022 han ocurrido 47 feminicidios, así también las denuncias por violencia son muy frecuentes y presentan grandes variaciones con los años, por ejemplo en 2017 con 4458 denuncias, en 2018 con 23587 denuncias, y 2019 con 9661 denuncias, lo que demuestra lo cotidiano de esta situación (Observatorio para el seguimiento sobre violencia hacia las mujeres, 2022)(Misión Permanente de Paraguay ante la ONU, 2019).

Este mal es reflejo de la situación de desigualdad y desventaja de la mujer en relación con el hombre, que ha derivado en dominación, discriminación y la interposición de obstáculos para que las mismas logren su pleno desarrollo. Es decir, constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres que impide el goce pleno de sus derechos y por lo tanto debe ser combatido (Ministerio de la Mujer Paraguay, 2016).

En el año 2016, en el Paraguay se promulgó la Ley 5777/16, de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia, cuya finalidad es la de establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado, y se posiciona como un hito relevante dentro de la historia nacional y el punto de partida para múltiples

acciones tendientes a intervenir de manera eficaz y oportuna en las situaciones adversas por las que atraviesan las mujeres en el Paraguay. Así también, un punto importante de esta ley es que caratula 15 tipos de violencia de las cuales pueden ser víctimas las mujeres, yendo más allá de la física, psicológica y sexual, para dar paso a formas como la violencia feminicida, contra los derechos reproductivos, patrimonial, laboral, política, intrafamiliar, obstétrica, mediática, telemática, simbólica, institucional y contra la dignidad, abriendo un abanico mucho más amplio de reconocimiento de los derechos y protección (República del Paraguay, 2016).

El foco de interés de esta investigación se relaciona con la violencia telemática, teniendo en cuenta el auge de las tecnologías de la informática y la comunicación, las redes sociales y los servicios de mensajería, que han permitido no solo la conexión rápida e inmediata de las persona desde cualquier parte del mundo, sino que ha aumentado la exposición a la que se someten las personas en el uso de estas herramientas, en este contexto, son comunes los mensajes de odio, acosos y mensajes fuera de lugar, lo que generan múltiples reacciones en la víctima, que pueden incluso generar secuelas importantes (Tachella Prado, 2018).

El objetivo de este trabajo fue el de caracterizar la violencia telemática sufrida por las mujeres y sus consecuencias emocionales, en Paraguay año 2022, teniendo en cuenta la escasa evidencia disponible en el contexto nacional y en espera de que la información recolectada permita establecer las características propias del fenómeno, sirviendo de fuente de información científica para la toma de decisiones por parte de los organismos del estado encargados de velar por la protección de los derechos de las mujeres.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este trabajo fue de carácter cuantitativo, descriptivo de corte transversal, realizado en una población de 459 mujeres mayores de 18 años, que cuentan con redes sociales o aplicaciones de mensajería, mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia.

El instrumento consistió en un formulario de Google, socializado mediante un enlace por las redes sociales y aplicaciones de mensajería (Facebook, WhatsApp, correo electrónico), a contactos mujeres mayores de 18 años y que aceptaron participar previo consentimiento, en el mismo se midieron las variables sociodemográficas y relacionadas con la exposición a situaciones de violencia telemática, así como las consecuencias emocionales a través de la Escala de Impacto del Evento – Revisada EIE-R de Horowitz, consistente en 22 preguntas con respuestas tipo Likert, validado en la versión chilena por Caamaño y colaboradores en 2011, identificando una consistencia interna de Alpha de Cronbach de 0,98 y una adecuada validez discriminante (Caamaño W et al., 2011).

Los datos obtenidos fueron consignados a una planilla electrónica y analizados utilizando el software estadístico SPSS versión 21, presentando los mismos en formas de números y porcentajes.

Las variables de estudio fueron:

Datos sociodemográficos: consistió en datos como la edad, estado civil, salario mensual, procedencia, escolaridad y profesión, vivienda, número de hijos, relación familiar.

Frecuencia de la violencia telemática: número de casos de violencia telemática en la población de estudio, expresado en forma numérica y porcentual.

Consecuencias de la violencia: consiste en el tipo de daño o problema generado a consecuencia de haber sufrido violencia telemática, en diferentes contextos.

Acciones ante la violencia: se relaciona con las medidas tomadas ante la violencia sufrida.

Otras formas de violencia sufridas: situaciones de violencia sufridas por las mujeres además de la violencia telemática.

Conocimiento de la Ley 5777: conocimiento con que cuentan las mujeres acerca de la Ley de protección integral de la mujer contra toda forma de violencia.

RESULTADOS

La muestra estuvo conformada por 459 mujeres, de las cuales 84 (18,3%) han sufrido violencia telemática.

Datos sociodemográficos:

De las mujeres que padecieron de esta forma de violencia, los datos sociodemográficos fueron:

La edad promedio fue 36 años \pm 11 años, con una mínima de 18 años y máxima de 63 años, 50 (60%) son de estado civil solteras, 52 (61,9%) perciben salario mayor al mínimo legal vigente, 36 (43%) provienen del departamento Central y 33 (39%) son de Capital, 72 (85,7%) cuentan con nivel de formación universitaria y 46 (54,75%) son profesionales de alguna rama de la salud (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Datos sociodemográficos de las mujeres que han sufrido violencia telemática. Paraguay, año 2022.

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje
Casada	22	26%
Soltera	50	60%
Divorciada	7	8%
Unión Libre	5	6%
Total	84	100%
Salario mensual	Frecuencia	Porcentaje
Más del salario mínimo	52	61,9%
Salario mínimo	18	21,5%
Menos del salario mínimo	2	2,4%
Sin ingresos	12	14,2%
Total	84	100%
Procedencia	Frecuencia	Porcentaje
Capital	33	39%
Central	36	43%
Caaguazú	6	7%
Itapúa	3	4%
Paraguarí	2	2,4%
Caazapá	1	1,15%
Guairá	1	1,15%
Ñeembucú	1	1,15%
Presidente Hayes	1	1,15%
Total	84	100%
Escolaridad	Frecuencia	Porcentaje
Secundaria	2	2,4%
Terciaria	10	11,9%

Universitaria	72	85,7
Total	84	100%
Profesión	Frecuencia	Porcentaje
Profesional de Salud	46	54,75%
Estudiante	10	11,9%
Funcionaria pública	5	6%
Docente	5	6%
Abogada	5	6%
Administración	2	2,4%
Contadora	2	2,4%
Empleada	2	2,4%
Secretaria	2	2,4%
Ama de casa	1	1,15%
Audiovisual	1	1,15%
Ingeniera Agrónoma	1	1,15%
Veterinaria	1	1,15%
Sin profesión	1	1,15%
Total	84	100%

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

En relación con la casa donde vive: 33 (39,3%) vive en casa familiar, 22 (26,2%) con la pareja, 20 (23,8%) vive con sus padres, 6 (7,1%) vive sola y 3 (3,6%) vive con amigos.

El número de hijos de la muestra fue: 38 (45,2%) no tienen hijos, 15 (17,9%) tiene uno, 16 (19%) dos, 11 (13,1) tres, 3 (3,6) cuatro y 1 (1,2%) cinco o más hijos.

La relación familiar de las mujeres participantes fue buena para 61 (72,6%), regular 22 (26,2%) y mala para 1 (1,2%).

32 (38,1%) mujeres ocupan cargo públicos o posiciones donde su imagen este mayormente expuesta.

Frecuencia de la violencia telemática:

En lo relacionado con la frecuencia de la violencia telemática, esta se ha dado mayormente a veces con el 54,8% (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Frecuencia de la violencia telemática sufrida por las mujeres. Paraguay, año 2022.

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	1,2%
Casi siempre	14	16,7%
A veces	46	54,8%
Casi nunca	23	27,4
Total	84	100%

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

Esta ha provenido de 28 (33%) personas desconocidas, 25 (29,7) contactos de la mujer, 24 (28,5%) compañeros de trabajo, 14 (16,6%) pareja y 10 (11,9%) familiares.

Los medios por los cuales se ha dado esta violencia se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Medios por los cuales se llevó a cabo la violencia telemática hacia las mujeres. Paraguay, año 2022.

Medio	Frecuencia	Porcentaje
WhatsApp	60	71,4
Facebook	33	39%
Instagram	11	13%
Twitter	4	4,7%
Otros	17	20,2%

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

Teniendo en cuenta que en esta opción podían marcar más de un ítem, el WhatsApp es el principal medio por el cual se han llevado a cabo las muestras de violencia telemática.

Tabla 4. Forma en la cual se llevó a cabo la violencia telemática hacia las mujeres. Paraguay, año 2022.

Forma	Frecuencia	Porcentaje
Mensajes	40	47,6%
Fotografía o imágenes	36	43%
Audios	19	22,6%
Videos	15	17,8%
Otros	24	28,5%

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

De la forma como se llevó a cabo la violencia, y teniendo en cuenta que las participantes podían marcar más de una opción, la más frecuente fueron los mensajes (47,6%) seguido de las fotografías o imágenes (43%).

Consecuencias de la violencia:

Los resultados de la aplicación de la Escala de Impacto de Evento fueron los siguientes:

Tabla 5. Resultados de la aplicación de la Escala de Impacto de Evento a las mujeres que sufrieron violencia telemática. Paraguay, año 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Normal (sin alteración)	6	7,1%
Leve	21	25%
Moderado	15	17,9%
Severo	42	50%
Total	84	100%

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

Resalta mayoritariamente el nivel de afectación severo en la muestra estudiada con el 50%.

Así también, se han referido otras consecuencias por parte de las participantes, específicamente las relacionadas con la pareja, los hijos, el ámbito laboral, académico, otros roles comunitarios y otras consecuencias, las mismas se resumen en la Tabla 6.

Tabla 6. Consecuencias de la violencia telemática en las mujeres. Paraguay, año 2022.

Consecuencia	Frecuencia			
	Mucho	Regular	Poco	Nada
Relación de pareja	18 (21,4%)	13 (15,5%)	22 (26,2%)	31 (36,9%)
Relación con los hijos	6 (7,1%)	9 (10,7%)	21 (25%)	48 (57,1%)
Desempeño laboral	12 (14,3%)	26 (31%)	18 (21,4%)	28 (33,3%)
Desempeño académico	9 (10,7%)	27 (32,1%)	22 (26,2%)	26 (31%)
Otros roles a nivel comunitario	8 (9,5%)	23 (27,4%)	26 (31%)	27 (32,1%)
Otras consecuencias	10 (11,9%)	11 (13,1%)	23 (27,4%)	40 (47,6%)

Fuente: datos obtenidos mediante la investigación, año 2022.

Acciones ante la violencia:

Las acciones tomadas han sido: Bloqueo o eliminación de la persona de la red social o chat 44 (52,3%), no denunció 29 (34,5%), ignoró el mensaje 26 (30,9%), denunció 19 (22,6%), habló con la persona para explicarle que su mensaje fue inadecuado 19 (22,6%), respondió con agresividad 5 (5,9%) y respondió con algo jocoso o gracioso 4 (4,7%).

En el caso de las 19 mujeres que denunciaron, el resultado de dicha acción fue: el agresor fue separado del puesto o lugar de trabajo 5 (26,3%), el agresor tuvo pena privativa de libertad 1 (5,2%), no se hizo nada 13 (68,5%).

De las razones por las cuales 29 personas no denunciaron el hecho, resaltaron: el miedo o las amenazas 17 (58,6%), minimizar las agresiones 13 (44,8%), falta de apoyo 7 (24,1%), era familiar 4 (13,7%), sintió vergüenza 4 (13,7%), falta evidencia 3 (10,3%), era un amigo 2 (6,8%), era menor 2 (6,8%), prefiere no mencionar 2 (6,8%) y le pidieron que no lo haga 1 (3,4%).

Otras formas de violencia sufridas:

Por otra parte, 22 (26,2%) no ha sufrido otra forma de violencia a parte de la telemática, sin embargo, de las que sí, 55 (65,4%) ha sufrido violencia psicológica, 18 (21,4%) ha sufrido violencia física, 15 (17,8%) violencia sexual.

Conocimiento de la Ley 5777/16:

En lo que se refiere al conocimiento de la Ley 5777/16 de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia, 47 (55,9%) la conocen poco o nada, 26 (31%) tienen conocimiento regular y 11 (13,1%) la conocen en buena forma.

DISCUSIÓN

La violencia contra la mujer representa un problema de salud pública que atenta contra sus derechos humanos fundamentales. Según la OMS (2021) su frecuencia general (combinando la física, psicológica y sexual) es cercana al 30% (1 de cada 3 mujeres), haciendo de este fenómeno uno de los más preocupantes para la salud física y emocional. En este estudio se ha identificado que el 18,3% de las mujeres han sufrido de violencia telemática, demostrándose su alta prevalencia y sirviendo como uno de los primeros antecedentes relacionados al tema en el contexto paraguayo.

Esta modalidad de violencia, que se caratula como una de las 15 formas de violencia contra la mujer en la Ley 5777/16, ha encontrado un escenario favorable en medio del auge de las redes sociales y de la pandemia del Covid-19 (García & Sequera, 2021).

La frecuencia hallada en este estudio fue mayormente "a veces" (54,8%), y la persona que la provocó fue desconocidas (33%), contactos de la mujer (29,7%), o compañeros de trabajo (28,5%). La pareja (16,6%) y los familiares (11,9%), se han referido en porcentajes inferiores. La principal vía ha sido el servicio de mensajería WhatsApp (71,4%) en forma de mensajes (47,6%). No se cuentan con datos nacionales para contrastar estos datos en relación con la violencia telemática.

De las consecuencias emocionales identificadas a través de la Escala de Impacto de Evento (que mide el grado de sufrimiento de la persona en relación a un evento vital), de las 84 mujeres participantes, solo el 7,1% (6) se encontraron en nivel normal, el resto han puntuado en los diferentes niveles siendo el más frecuente el severo con el 50% (42). Es conocida la relación entre la violencia y un mayor riesgo a padecer depresión, baja autoestima, intentos de suicidio y trastorno de estrés postraumático, así también la afectación que esta produce en los hijos (Aliaga P. et al., 2003; Vargas Murga, 2017).

La afectación en la relación de pareja (21,4%) y el desempeño laboral (14,3%) fueron referidas por las participantes en este estudio. Esto es coherente con otras investigaciones relacionadas (Cruz-Arroyo & Casique-Rodríguez, 2019).

En relación con las acciones tomadas, el bloquear a las personas que realizan este tipo de conductas fue lo más frecuente (52,3%). García y Sequera (2021) en un análisis cualitativo de la violencia de género en internet en Paraguay, también encontraron esta forma de respuesta como una de las más relevantes. Otro punto llamativo es que el 34,5% de las mujeres no hizo la denuncia y 30,9% ignoró el mensaje, con esto se contribuye a que el fenómeno siga siendo invisible, normalizado y continuo (Silva et al., 2019).

Así también, el responder de forma jocosa, pensar que es un familiar, minimizar el hecho, no contar con el apoyo necesario o ser dependiente económicamente (todos identificados en este estudio), son situaciones que dificultan el tomar medidas más firmes ante este tipo de casos, lo que concuerda con la literatura existente (Teodori, 2015). El miedo, las amenazas, el ser menor edad al momento del hecho y la vergüenza, son factores concordantes con otras investigaciones (Puente- Martínez et al., 2015).

Un dato llamativo, es que 22,6% hablaron con la persona para explicarle que su mensaje fue inadecuado, esto puede interpretarse de forma ambivalente, ya que podría indicar la capacidad de la mujer para encarar el problema, o podría catalogarse como exposición de la mujer al agresor, no correspondiendo lo segundo con la Ley 5777/16, que exige garantías de seguridad para la misma y evitar el contacto con el victimario.

Otra situación identificada es que las mujeres no solo han sufrido violencia telemática, sino también otras formas como ser 65,4% violencia psicológica, 21,4% violencia física, y 17,8% violencia sexual. Esto confirma la frecuencia del fenómeno y así como su complejidad, guardando relación con otras investigaciones como la de Ramos y colaboradores (2017), donde hallaron que el 63,4% de los expedientes de las mujeres obrantes en archivos de juzgados de paz de Asunción y Gran Asunción sufrieron más de una forma de violencia (Ramos et al., 2017).

Finalmente, es importante destacar el marco legal, ya que es fundamental para la protección de los derechos humanos de las personas, y específicamente en el caso de las mujeres donde hay deudas históricas en materia de protección. Tanto los documentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de Belén, así como la Ley 5777 son armas fundamentales para la defensa de los derechos, y que en el caso de esta última es

poco o nada conocida por la mayoría de las participantes, por lo que debe trabajarse fuertemente en difundirla y en empoderar a las mujeres (Asamblea General - ONU, 1994; Organización de las Naciones Unidas, 1948; República del Paraguay, 2016)

CONCLUSION

De acuerdo con los datos obtenidos mediante la investigación, se concluye que la violencia telemática es un problema frecuente en la población de estudio (alrededor de 2 de cada 10 mujeres la padecen), esta se observa en frecuencia "a veces", siendo las personas que principalmente la perpetran desconocidos, contactos o compañeros de trabajo de las mujeres.

La Escala de impacto del evento, que midió el grado de sufrimiento de la persona en relación a la violencia sufrida, evidenció el grado de afectación mayoritariamente en nivel severo, así también las consecuencias en la relación de pareja y laboral fueron frecuentes.

La principal acción tomada ante esta forma de violencia fue el bloqueo de la persona, un porcentaje importante no realizó la denuncia por diversos motivos (miedo, amenazas, minimizar las agresiones, falta de apoyo, entre otras).

Existe evidencia acerca de que la persona ha experimentado más de una forma de violencia, además de la telemática.

El conocimiento de la Ley 5777/16 es poco o nulo en la mayoría de las mujeres participantes.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento a los Estudiantes de la Materia de Neuropsicología II de la UCSA por su contribución en la recolección de datos de la investigación socializando el enlace (Jennifer Báez David, Rocío Violeta Bazán Benítez, Greisy Leticia Benítez Medina, Vanessa Yerutti Ferreira León, Rodrigo Iván Ibarra Ávila, Alma María Melgarejo Sanabria, Selene Monserrat Núñez Rodas, Sergio Andrés Rivas Mora, María Sol Silveira Pedrozo).

La versión final de este documento fue redactada por los autores.

Contribución de los autores

Juan José Vázquez Alcaraz: autor principal, aportó para la redacción del manuscrito, recolección y análisis de datos, discusión y conclusiones.

Claudia Centurión: coautora, aportó para la redacción del manuscrito, asesoría metodológica y revisión crítica del documento.

Miguela Dominga Vera Vargas: coautora, aportó en la recolección de datos y revisión crítica del documento.

Carol Maggi: coautora, aportó en la recolección de datos y revisión crítica del documento.

Lilian Ovelar: coautora, aportó en la recolección de datos y revisión crítica del documento.

Financiamiento: recursos propios del equipo investigador.

Conflictos de intereses: Los autores declaran no tener conflictos de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aliaga P., P., Ahumada G., S., & Marfull J., M. (2003). VIOLENCIA HACIA LA MUJER: UN PROBLEMA DE TODOS. Revista chilena de obstetricia y ginecología, 68(1). <https://doi.org/10.4067/S0717-75262003000100015>

Asamblea General - ONU. (1994). "Convención de Belém do Pará". Onu, 7.

Caamaño W, L., Fuentes M, D., González B, L., Melipillán A, R., Sepúlveda C, M., & Valenzuela G, E. (2011). Adaptación y validación de la versión chilena de la escala

- de impacto de evento-revisada (EIE-R). Revista médica de Chile, 139(9), 1163-1168. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872011000900008>
- Cruz-Arroyo, V. B., & Casique-Rodríguez, I. (2019). Violencia laboral. Análisis de los factores de riesgo y consecuencias en la vida de las mujeres trabajadoras en la Ciudad de México. Papeles de Población, 25(102), 51-79. <https://doi.org/10.22185/24487147.2019.102.32>
- García, D., & Sequera, M. (2021). Violencia de género en Internet en Paraguay - Un estudio exploratorio (p. 41). Tecnología y comunidad. <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2021/08/Violencia-Digital-TEDIC-WRO-2021-ES-v01.pdf>
- Ministerio de la Mujer Paraguay. (2016). Violencia contra las mujeres en Paraguay, avances y desafíos (p. 124). AGR S.A. Servicios Gráficos. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/08/2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf>
- Misión Permanente de Paraguay ante la ONU. (2019). Respuestas del estado paraguay al cuestionario remitido por la relatora especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, respecto a las medidas adoptadas para prevenir el feminicidio. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/SR/Call/Paraguay.pdf>
- Observatorio para el seguimiento sobre violencia hacia las mujeres. (2022). Actualización de datos de Femicidio, Tentativas de Femicidio en el país y Femicidios en el Exterior. http://observatorio.mujer.gov.py/application/files/4716/5721/9475/Resumen_Victimas_Femicidios_Paraguay_al_30_de_junio_2022_uv.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Puente- Martínez, A., Ubillos-Landa, S., Echeburúa, E., & Páez-Rovira, D. (2015). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. Anales de Psicología, 32(1), 295. <https://doi.org/10.6018/analesps.32.1.189161>
- Ramos, P., Cañete, F., Dullak, R., Palau, R., Florenciano, G., Florentín, P., Fragnaud, V., Franco, A., Franco, B., & Ulke, G. (2017). Characteristics of cases of violence against women from Asunción and Gran Asunción, Paraguay (2008-2012). Revista de salud pública del Paraguay, 7(2), 20-25. <https://doi.org/10.18004/rspp.2017.diciembre.20-25>
- Republica del Paraguay. (2016). Ley 5777 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia (p. 22). file:///C:/Users/Acer/Downloads/archivos_8356_Ley_5777.pdf
- Silva, A. da S. e, García-Manso, A., & Barbosa, G. S. da S. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. Revista Direito e Práxis, 10(1), 170-197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>
- Tachella Prado, D. H. (2018). Agresión a mujeres en las redes sociales: un relevamiento sobre agresión que perciben y sufren las mujeres en posteos de facebook y en mensajes de Whatsapp. researchgate.net, 11. https://www.researchgate.net/publication/324246662_AGRESION_A_MUJERES_EN_LAS_REDES_SOCIALES_UN_RELEVAMIENTO SOBRE_AGRESION_QUE_PERCIBEN_Y_SUFREN_LAS_MUJERES_EN_POSTEOS_DE_FACEBOOK_Y_EN_MENSAJES_DE_WHATSAPP- RESPUESTAS EMOCIONALES Y CONDUCTUALES
- Teodori, C. E. (2015). Rutas críticas de mujeres en situación de violencia familiar. Estudio de casos en la ciudad de Buenos Aires. Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales, 11(2), 179-194. <https://doi.org/10.18004/riics.2015.diciembre.179-194>
- Vargas Murga, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. Revista Médica Herediana, 28(1), 48. <https://doi.org/10.20453/rmh.v28i1.3074>